

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE APURÍMAC

INFORME DE HITO DE CONTROL
Nº 23557-2023-CG/GRAP-SCC

CONTROL CONCURRENTENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO
TAMBURCO - ABANCAY – APURÍMAC

**“PROYECTO DE INVERSION PUBLICA - PIP CUI N.º 2311197:
MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL
DE LA AV. VIRGEN DEL ROSARIO - SANTUARIO DE AMPAY, AV.
ANTABAMBA BAJA - BANCAPATA, PASAJE 1, CALLE 2 Y CALLE B,
DISTRITO DE TAMBURCO - ABANCAY – APURIMAC”**

**HITO DE CONTROL N° 1 - ESTADO SITUACIONAL A SETIEMBRE
2023, PROCESO DE EJECUCIÓN Y SEGURIDAD DE OBRA.**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 23 AL 27 DE OCTUBRE DE 2023**

TOMO I DE I

ABANCAY, 31 DE OCTUBRE DE 2023

INFORME DE HITO DE CONTROL
Nº 23557-2023-CG/GRAP-SCC

“PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA - PIP CUI N.º 2311197: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. VIRGEN DEL ROSARIO - SANTUARIO DE AMPAY, AV. ANTABAMBA BAJA - BANCAPATA, PASAJE 1, CALLE 2 Y CALLE B, DISTRITO DE TAMBURCO - ABANCAY – APURIMAC”

HITO DE CONTROL Nº 1 - ESTADO SITUACIONAL A SETIEMBRE 2023, PROCESO DE EJECUCIÓN Y SEGURIDAD DE OBRA.

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	Nº Pág.
1. ORIGEN.....	2
2. OBJETIVOS.....	2
3. ALCANCE.....	2
4. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL.....	3
5. SITUACIONES ADVERSAS.....	3
1. FALTA PARCIAL DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL TERRENO DONDE SE EJECUTA LA OBRA, CAUSAN PISTAS, VEREDAS Y CUNETAS INCOMPLETAS Y/O INTERRUMPIDAS REDUCCIÓN DE SECCIONES DE VÍAS LOCALES PRINCIPALES Y SECUNDARIAS, AMPLIACIONES DE PLAZO, PARALIZACIONES Y POR ENDE INCUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL PROYECTO.....	3
2. OMISIONES Y/O DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, RESPECTO DEL DRENAJE PLUVIAL, ENTRE LAS PROGRESIVAS 0+220 A 0+300 DE LA CALLE ANTABAMBA BAJA, PODRÍA AFECTAR LA EFICACIA DEL PROYECTO Y CULMINACIÓN OPORTUNA DE LA EJECUCIÓN DE OBRA.....	6
3. FALTA DE INSUMOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA EN LAS ÁREAS DE TRABAJO, CIRCULACIÓN Y ZONAS COLINDANTES, PONDRÍAN EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE TRABAJADORES Y CIUDADANOS.....	7
4. FALTA DE ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN CUNETAS EJECUTADAS, GENERAN COLMATACIÓN Y PONEN EN RIESGO LA FINALIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO.....	9
5. VARIACIÓN SUSTANCIAL ENTRE LOS GASTOS EJECUTADOS RESPECTO A LOS APROBADOS EN LOS RUBROS CORRESPONDIENTES A: PERSONAL DEL COSTO DIRECTO, GASTOS GENERALES Y SUPERVISIÓN, PODRÍA GENERAR RIESGO QUE EL PROYECTO NO CUENTE CON RECURSOS FINANCIEROS SUFICIENTES PARA SU CULMINACIÓN Y LOGRO DE LOS OBJETIVOS PREVISTOS.....	10
6. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL.....	12
7. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	13
8. CONCLUSIÓN.....	13
9. RECOMENDACIONES.....	13
APÉNDICE Nº 1.....	14
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL.....	14

INFORME DE HITO DE CONTROL **Nº 23557-2023-CG/GRAP-SCC**

“PROYECTO DE INVERSION PUBLICA - PIP CUI N.º 2311197: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. VIRGEN DEL ROSARIO - SANTUARIO DE AMPAY, AV. ANTABAMBA BAJA - BANCAPATA, PASAJE 1, CALLE 2 Y CALLE B, DISTRITO DE TAMBURCO - ABANCAY – APURÍMAC”

HITO DE CONTROL N° 1 - ESTADO SITUACIONAL A SETIEMBRE 2023, PROCESO DE EJECUCIÓN Y SEGURIDAD DE OBRA

1. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Apurímac mediante Oficio n.º 001937-2023-CG/GRAP de 23 de octubre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 02-L485-2023-453, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar que la ejecución del proyecto de inversión: PROYECTO DE INVERSION PUBLICA - PIP CUI N.º 2311197: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. VIRGEN DEL ROSARIO - SANTUARIO DE AMPAY, AV. ANTABAMBA BAJA - BANCAPATA, PASAJE 1, CALLE 2 Y CALLE B, DISTRITO DE TAMBURCO - ABANCAY – APURÍMAC, objeto del Control Concurrente se efectúe conforme a la normativa aplicable.

2.2 Objetivos específicos

Determinar el estado situacional a setiembre 2023 y si la ejecución del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. VIRGEN DEL ROSARIO - SANTUARIO DE AMPAY, AV. ANTABAMBA BAJA - BANCAPATA, PASAJE 1, CALLE 2 Y CALLE B, DISTRITO DE TAMBURCO - ABANCAY – APURÍMAC” se efectúa conforme a la normativa aplicable y Expediente Técnico vigente.

3. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al hito n.º 1 - Estado situacional a setiembre 2023, proceso de ejecución y seguridad de obra del: “PROYECTO DE INVERSION PUBLICA - PIP CUI N.º 2311197: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. VIRGEN DEL ROSARIO - SANTUARIO DE AMPAY, AV. ANTABAMBA BAJA - BANCAPATA, PASAJE 1, CALLE 2 Y CALLE B, DISTRITO DE TAMBURCO - ABANCAY – APURIMAC”, ha sido ejecutado del 23 al 27 de octubre de 2023, en la Municipalidad Distrital de Tamburco, en adelante la Entidad, provincia de Abancay, departamento de Apurímac.

4. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL

Mediante oficio n.º 001937-2023-CG/GRAP de 23 de octubre de 2023 la Gerencia Regional de Control de Apurímac, efectuó comunicación al Titular de la Entidad, acerca del inicio del servicio de Control Simultaneo, en la modalidad de Control Concurrente, así como la designación de conformantes de la Comisión de Control Concurrente a la obra “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. VIRGEN DEL ROSARIO - SANTUARIO DE AMPAY, AV. ANTABAMBA BAJA - BANCAPATA, PASAJE 1, CALLE 2 Y CALLE B, DISTRITO DE TAMBURCO - ABANCAY – APURIMAC”.

En el presente hito, con el propósito de verificar la ejecución de los trabajos contratados y recopilar información documental, se realizaron diligencias entre el 23 y 27 de octubre de 2023 en la Entidad así como visitas de inspección a la obra “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. VIRGEN DEL ROSARIO - SANTUARIO DE AMPAY, AV. ANTABAMBA BAJA - BANCAPATA, PASAJE 1, CALLE 2 Y CALLE B, DISTRITO DE TAMBURCO - ABANCAY – APURIMAC”, producto de las cual se suscribió el ACTA DE INSPECCION EN CAMPO Y RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN – HITO N.º 01 de 27 de octubre de 2023.

5. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación y/o información relacionada a la Ejecución de obra: “PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA - PIP CUI N.º 2311197: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. VIRGEN DEL ROSARIO - SANTUARIO DE AMPAY, AV. ANTABAMBA BAJA - BANCAPATA, PASAJE 1, CALLE 2 Y CALLE B, DISTRITO DE TAMBURCO - ABANCAY – APURIMAC” al mes de setiembre de 2023, se han identificado cinco (5) situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad.

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

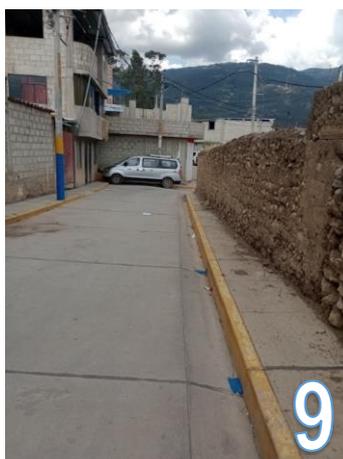
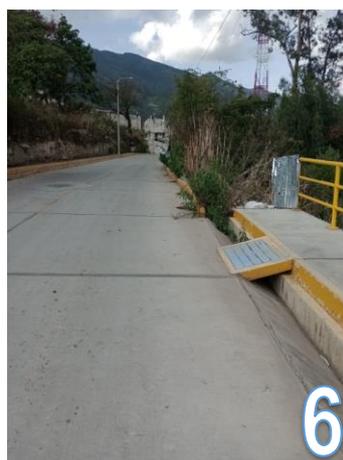
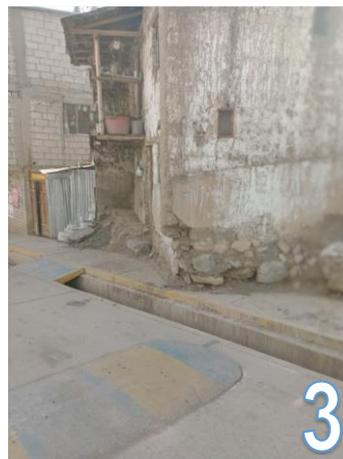
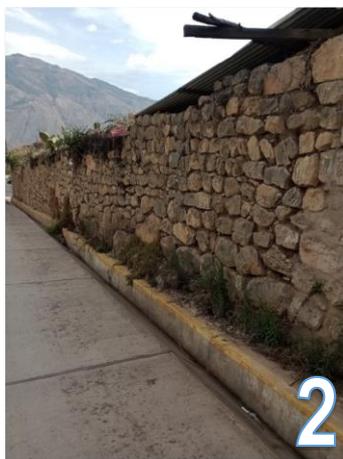
1. **SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL TERRENO PARCIAL, GENERAN PISTAS, VEREDAS Y CUNETAS INCOMPLETAS Y/O INTERRUMPIDAS REDUCCIÓN DE SECCIONES DE VÍAS LOCALES PRINCIPALES Y SECUNDARIAS, RIESGOS DE AMPLIACIONES DE PLAZO, PARALIZACIONES Y POR ENDE INCUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL PROYECTO.**

De la recopilación de información y visita realizada del 23 al 27 de octubre de 2023, se puede advertir que, en diversos sectores de la obra ubicados en las Av. Virgen del Rosario, Pasaje 1¹ la existencia de pistas, veredas y cunetas incompletas y/o interrumpidas por predios particulares, lo cual denotaría posibles interferencias no resueltas en forma oportuna, inadvirtiéndose la Norma G.020. Componentes de Diseño Urbano aprobada con Decreto Supremo n.º 006-2011-VIVIENDA aprobada por D.S. 011-2006-VIVIENDA de 05 de mayo del 2006 y modificada por D.S. 006-2011-VIVIENDA del 18 de julio del 2011 que en su Art. 8, que establece entre otros: “Las secciones de las vías locales principales y secundarias, se diseñarán de acuerdo al tipo de habilitación urbana, en vías locales principales 1.80 m. y en vías locales secundarias 1.20 m.”, conforme se muestran en las siguientes imágenes:

¹ Según planos del Expediente Técnico actualizado, aprobado por Resolución de Alcandía N°0031-2022-A-MDT de 7 de febrero de 2022.

Imágenes n.º 1 a n.º 9

Veredas y pistas incompletas y/o interrumpidas por predios particulares (imágenes de n.º 1 a 8 en Av, Virgen del Rosario y n.º 9 en Pasaje 1)



Elaborado por: Comisión de Control.

Los hechos expuestos inobservan la normativa siguiente:

- **Norma G.020. Componentes de Diseño Urbano aprobada con Decreto Supremo n.º 006-2011-VIVIENDA aprobada por D.S. 011-2006-VIVIENDA de 05 de mayo del 2006 y modificada por D.S. 006-2011-VIVIENDA del 18 de julio del 2011 que en su Art. 8, establece:**

“(…)”

Artículo 8.- Las secciones de las vías locales principales y secundarias, se diseñarán de acuerdo al tipo de habilitación urbana, en base a los siguientes módulos:

	TIPO DE HABILITACION					
	VIVIENDA			COMER- CIAL	INDUS- TRIAL	USOS ESPE- CIALES
VIAS LOCALES PRINCIPALES						
ACERAS O VEREDAS	1.80	2.40	3.00	3.00	2.40	3.00
ESTACIONAMIENTO	2.40	2.40	3.00	3.00 - 6.00	3.00	3.00-6.00
CALZADAS O PISTAS (modulo)	3.60 sin separador central	3.00 ó 3.30 con separador central		3.60	3.60	3.30-3.60
VIAS LOCALES SECUNDARIAS						
ACERAS O VEREDAS	1.20			2.40	1.80	1.80-2.40
ESTACIONAMIENTO	1.80			5.40	3.00	2.20-5.40
CALZADAS O PISTAS (módulo)	2.70			3.00	3.60	3.00

Notas: Las medidas indicadas están indicadas en metros

“(…)”.

- **DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 “DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES”, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, y modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020, que en su Artículo 32, numeral 32.1 establece:**

“(…)”

La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

“(…)”

Los hechos descritos, podrían afectar el cumplimiento oportuno de la finalidad pública, poniendo además en riesgo la seguridad de la población usuaria, estrangulamiento de secciones de vías locales principales y secundarias, ampliaciones de plazo, paralizaciones y por ende incumplimiento del objetivo del proyecto y uso óptimo de los recursos públicos invertidos.

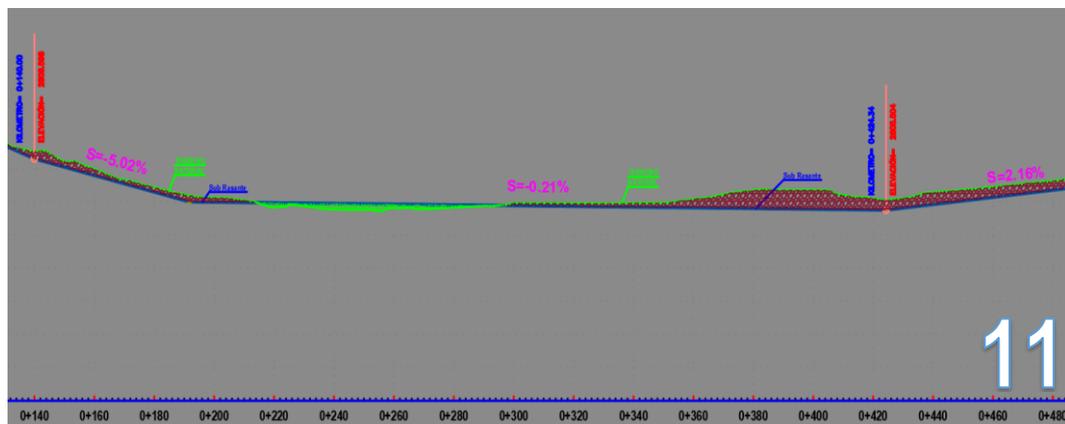
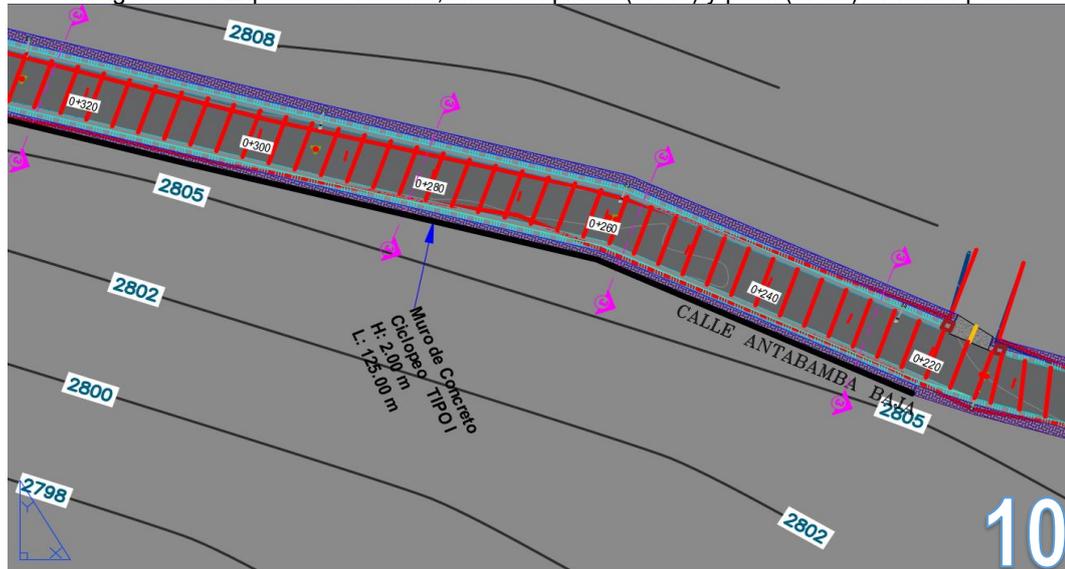
2. OMISIONES Y/O DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, RESPECTO DEL DRENAJE PLUVIAL, ENTRE LAS PROGRESIVAS 0+220 A 0+300 DE LA CALLE ANTABAMBA BAJA, PODRÍA AFECTAR LA EFICACIA DEL PROYECTO Y CULMINACION OPORTUNA DE LA EJECUCION DE OBRA, POSIBLES ENCHARCAMIENTOS Y/O INUNDACIONES.

De la recopilación de información y la visita realizada del 23 al 27 de octubre de 2023, se advierte que, en un tramo de la calle Antabamba Baja, entre las progresivas 0+220 a 0+300, existe una depresión (encuentro de pendientes) conllevando al riesgo de acumulación de aguas pluviales en 80 metros lineales; sin embargo, de la revisión del expediente técnico se advierte la no existencia de solución técnica para el desfogue o drenaje de tales aguas.

Al respecto, según normativa técnica (Norma CE.040 Drenaje Pluvial, Art. 5, numeral 5.1) se debe evitar inundaciones en el área de intervención, así como en las áreas colindantes ubicadas en cotas inferiores o aguas abajo, por lo cual se deberá evaluar una solución de drenaje, conforme se muestran en las imágenes siguientes:

Imágenes n.º 10 y 11

Imágenes del Expediente Técnico, vistas en planta (n.º10) y perfil (n.º11) - Plano Pp-01



Fuente: Expediente Técnico actualizado.

Los hechos expuestos inobservan la normativa siguiente:

- **Norma CE.040 Drenaje Pluvial, publicada en fecha 24 de abril del 2021, aprobada por Resolución Ministerial N°126-2021-VIVIENDA, que en el Art. 5 establece:**

“Artículo 5

(...)

5.1 *El diseño de la infraestructura de drenaje pluvial para habilitaciones urbanas debe evitar inundaciones en el área de intervención, así como en las áreas colindantes ubicadas en cotas inferiores o aguas abajo por dichas precipitaciones pluviales de los centros poblados*

(...)”

La situación descrita, podría generar inundaciones en el área de intervención, así como en las áreas colindantes ubicadas en cotas inferiores o aguas abajo, lo cual afectaría la eficacia del proyecto y el cumplimiento oportuno de la finalidad pública y el uso óptimo de los recursos públicos invertidos.

3. FALTA DE INSUMOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA EN LAS ÁREAS DE TRABAJO, CIRCULACIÓN Y ZONAS COLINDANTES, PONDRÍAN EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE TRABAJADORES Y CIUDADANOS.

De la recopilación de información y la visita realizada en obra del 23 al 27 de octubre de 2023, conforme se advierte en el Acta de Visita de Control de 27 de octubre de 2023, suscrita por los responsables de la ejecución de la obra y la comisión de Control, se advierte falta de insumos para protección contra incendios, señalización en las áreas de trabajo, circulación y zonas colindantes, que se muestran a continuación:

Imagen n.º 12

Extractos del acta de visita de control

<p>Señalización.</p> <ul style="list-style-type: none"> • (No) adoptan medidas necesarias y precisas para que la obra cuente con suficiente señalización. (*) <p>Prevención y extinción de incendios.</p> <ul style="list-style-type: none"> • (No) se prevé el tipo y cantidad de dispositivos apropiados de lucha contra incendios. (*) <p>(*) Nota: Los responsables de Obra manifiestan que solicitaron extintor junto con otros materiales de seguridad (en Pedido de Compra n.º 140246) pero que éstos no fueron atendidos por la Entidad, por motivo carecer de Especifica de Gasto y no estar tampoco incluido en el Expediente Técnico de Obra.</p>
<p>Tránsito peatonal dentro del lugar de trabajo y zonas colindantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • (No) se toman todas las acciones necesarias para proteger a las personas que transiten por las distintas áreas e inmediaciones, de todos los peligros que puedan derivarse de las actividades desarrolladas. Al respecto se observa falta de mantenimiento en su sitio de las cintas y mallas señalizantes así como de señales informativas, preventivas de seguridad.

Fuente: Acta de Visita de Control, de 27 de octubre de 2023.

Los hechos expuestos inobservan la normativa siguiente:

- **Norma Técnica de Edificación – G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado mediante el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA de 8 de junio de 2006, modificado mediante el Decreto Supremo N° 010-2009-VIVIENDA publicado el 9 de mayo de 2009.**

“(…)

7. REQUISITOS DEL LUGAR DE TRABAJO

(…) 7.5 Tránsito peatonal dentro del lugar de trabajo y zonas colindantes

Se tomarán todas las acciones necesarias para proteger a las personas que transiten por las distintas áreas y sus inmediaciones, de todos los peligros que puedan derivarse de las actividades desarrolladas.

(…) 7.7 Señalización

(…) Se deben señalar los sitios de riesgo indicados por el prevencionista, de conformidad a las características de señalización de cada caso en particular. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes. Las señales deben cumplir lo indicado en la NTP 399.010 SEÑALES DE SEGURIDAD. Colores, símbolos, formas y dimensiones de señales de seguridad. Parte 1: reglas para el diseño de las señales de seguridad. (…)

7.11 Prevención y extinción de incendios

(…) Según las características de la obra: dimensiones, maquinarias y equipos presentes, características físicas y químicas de los materiales y sustancias que se utilicen en el proceso de construcción, así como el número máximo de personas que puedan estar presentes en las instalaciones; se debe prever el tipo y cantidad de dispositivos apropiados de lucha contra incendios y sistemas de alarma.

Los equipos de extinción destinados a prever y controlar posibles incendios durante la construcción deben ser revisados en forma periódica y estar debidamente identificados y señalizados de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas Peruanas vigentes sobre extintores. Adyacente a los equipos de extinción, figurará el número telefónico de la Central de Bomberos.

(…) 13. EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI)

(…) todo el personal que labore en una obra de construcción debe contar con el EPI acorde con los peligros a los que estará expuesto. (…)

El EPI básico, de uso obligatorio mientras el trabajador permanece en obra se compone de: uniforme de trabajo, botines de cuero con puntera de acero, casco, gafas de seguridad y guantes.

(…) 14. PROTECCIONES COLECTIVAS

Todo proyecto de construcción debe considerar el diseño, instalación y mantenimiento de protecciones colectivas que garanticen la integridad física y salud de trabajadores y de terceros, durante el proceso de ejecución de obra. El diseño de las protecciones colectivas debe cumplir con requisitos de resistencia y funcionalidad y estar sustentado con memoria de cálculo y planos de instalación que se anexarán a los planos de estructuras del proyecto de construcción.

(…)”

Los hechos antes expuestos vulneran la seguridad que debe garantizarse en la ejecución de obra, situación que podría afectar la integridad física de los trabajadores, visitantes y ciudadanos que transiten por el lugar.

4. FALTA DE ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN CUNETAS EJECUTADAS, GENERAN COLMATACIÓN Y PONEN EN RIESGO LA FINALIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO.

De la recopilación de información y la visita realizada del 23 al 27 de octubre de 2023, se advierte que, en varios sectores de la obra, ubicados en la Av. Virgen del Rosario, Pasaje 1 (según planos del Expediente Técnico actualizado, aprobado por Resolución de Alcandía N°0031-2022-A-MDT de 7 de febrero de 2022) existen cunetas colmatadas y/o obstruidas, sin mantenimiento, que en caso de precipitaciones pluviales causarían desbordes del flujo de agua conforme se muestra en las siguientes imágenes:

Imágenes n.º 13 a n.º 15

Cunetas Colmatadas y/o obstruidas (imágenes de la n.º 13, 14 en Av, Virgen del Rosario y n.º 15 en Pasaje 1)



Los hechos expuestos inobservan la normativa siguiente:

- **Norma Técnica de Edificación CE.010 Pavimentos urbanos, aprobado por D.S. 001-2010-VIVIENDA de 13 de enero del 2010, que en su Capítulo6, numeral 6.3, establece:**

“(…)

6.3 *Actividades de mantenimiento*

(…)

a) *Mantenimiento rutinario, requerido de manera continua en todas las vías, independientemente de sus características o volumen de tráfico. Por ejemplo: barrido, corte de grass, limpieza de drenes y cunetas, mantenimiento de alcantarillas y mantenimiento de señalización.*

(…)”

La situación descrita, podría generar desborde del agua transportada por las cunetas, en las áreas colindantes, lo cual afectaría la eficacia del proyecto y el cumplimiento oportuno de la finalidad pública y el uso óptimo de los recursos públicos invertidos.

5. VARIACIÓN ENTRE LOS GASTOS EJECUTADOS RESPECTO A LOS APROBADOS EN LOS RUBROS CORRESPONDIENTES A: PERSONAL DEL COSTO DIRECTO, GASTOS GENERALES Y SUPERVISIÓN, PODRÍAN GENERAR EL RIESGO DE QUE EL PROYECTO NO CUENTE CON RECURSOS FINANCIEROS SUFICIENTES PARA SU CULMINACIÓN Y LOGRO DE LOS OBJETIVOS PREVISTOS.

De la revisión efectuada a la ejecución financiera del Proyecto al mes de setiembre de 2023, se señala que, la Entidad aprobó el Expediente Técnico con Resolución de Alcaldía n.º 171-2020-A-MDT de 18 de diciembre de 2020 , así también aprobó la actualización del expediente técnico con Resolución de Alcaldía n.º 0031-2022-A-MDT de 7 de febrero de 2022 con un presupuesto de S/ 5 709 641, 47; Adicional de obra n.º1 con Resolución de Alcaldía n.º0230-2022-A-MDT de 31 de octubre de 2022, por el importe de S/ 72 982,62; y el adicional de obra n.º02 con Resolución de Alcaldía n.º0226-2023-MDT/AL de 31 de agosto de 2023 por importe de S/ 256,693.46; actualizando el costo aprobado del expediente por el importe de S/ 6,039,317.55.

En ese contexto, los responsables de la ejecución técnica y financiera de la obra, reportan en su informe n.º005-2023-MDT-SG/SO/YSC de 4 de octubre de 2023, correspondiente al mes de setiembre en el documento denominado; “FORMATO FE-06” cuadro comparativo del Presupuesto Analítico Aprobado y Ejecutado, reportando el registro de la ejecución total de gastos aprobados y ejecutados con las correspondientes diferencias y/o variaciones, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 1
Variación de costos y gastos ejecutados según “Especifica de Gastos” con relación al expediente técnico aprobado.

Especifica de Gasto	Detalle	Presupuesto Aprobado Según (Expediente)	Ejecución Total a Setiembre de 2023		Porcentaje en Relación al Saldo del Expediente Técnico aprobado	
			S/.	S/.	S/.	%
1.1	Costo Directo	5,469,037.84	4,308,436.66	1,160,601.18	21.23%	
2.6.2.3.2.4	Costo de Construcción Por Administración Directa - Personal	1 016 338,06	1 564 643,78	- 548 305,72	-53.95%	
2.6.2.3.2.5	Costo de Construcción Por Administración Directa -Bienes	3 123 642,36	2 164 096,81	959 545,55	30.72%	
2.6.2.3.2.6	Costo de Construcción Por Administración Directa -Servicios	1 329 057,42	579 696,07	749 361,35	56.38%	
2	Costos Indirectos	570 279,71	692 702,79	- 122 423,08	-21.47%	
2.1	Gastos Generales	334 370,71	470 023,81	- 135 653,10	-40.57%	
2.6.2.3.2.5	Costo De Construcción Por Administración Directa -Bienes	13 452,71	21 232,21	- 7 779,50	-57.83%	
2.6.2.3.2.6	Costo De Construcción Por Administración Directa - Servicios	320 918,00	448 791,60	- 127 873,60	-39.85%	
3	Supervisión	133 590,00	140 859,98	- 7 269,98	-5.44%	
2.6.2.3.2.5	Costo De Construcción Por Administración Directa -Bienes	4 127,00	3 436,80	690,20	16.72%	
2.6.2.3.2.6	Costo De Construcción Por Administración Directa - Servicios	129 463,00	137 423,18	-7,960,18	-6.15%	

4	Elaboración de Expediente Técnico	35 000,00	32 500,00	2 500,00	7.14%
2.6.2.3.2.7	Elaboración De Expediente Técnico	35 000,00	32 500,00	2 500,00	7.14%
5	Liquidación De Obra	18,000.00	0,00	18,000,00	100.00%
2.6.2.3.2.6	Costo De Construcción Por Administración Directa - Servicios	18 000,00	0,00	18 000,00	100.00%
6	Otros	49 319,00	49 319,00	0,00	0%
2.4.2.3 .11	A Otras Unidades Del Gobierno Nacional	49 319,00	49 319,00	0,00	0%
	TOTAL	6 039 317,55	5 001 139,45	1 038 178,10	17.19%

Fuentes documentales: Resolución de Alcaldía n.º 0031-2022-A-MDT de 7 de febrero de 2022, Resolución de Alcaldía n.º 0230-2022-A-MDT, de 31 de octubre de 2022, Resolución de Alcaldía n.º 0226-2023-A-MDT, de 31 de agosto de 2023, Documento denominado FORMATO FE -06 "cuadro comparativo del presupuesto analítico aprobado y ejecutado", Informe n.º005-2023-MDT-SG/SO/YSC de 4 de octubre de 2023, corresponde al informe mensual del mes de setiembre del 2023 emitido por el supervisor de obra.

Elaborado por: Comisión de control

Del cuadro precedente se observa que, la Entidad al mes de setiembre solo cuenta con un saldo en Costos y Gastos el importe de S/ 1 038 178,10 que representa el 17.19% del costo total del proyecto para su continuidad, culminación y ejecución, sin embargo, al mes de setiembre del 2023, se advierte lo siguiente:

- En la "Específica de Gasto": 2.6.2.3.2.4 Costo de Construcción por Administración Directa – Personal del Costo Directo, se tiene para gasto de personal S/ 1 016 338,06 pero se ha ejecutado el importe de S/ 1 564 643,78; representando el 153.95% de lo aprobado, teniendo un saldo negativo, es decir un exceso de gasto de S/ 548 305,72 que representa un porcentaje negativo de -53.95% respecto al costo del expediente técnico aprobado.
- En la "Específicas de Gasto": 2.6.2.3.2.5 Costo de Construcción por Administración Directa – Bienes del componente de gastos generales, se tiene en total aprobado para gasto de bienes S/ 13 452,71, sin embargo se ha ejecutado el importe de S/ 21 232,21, que representa el 157.83% de lo aprobado, teniendo un saldo negativo, es decir un exceso de gasto de S/ 7 779,50 que representa un porcentaje negativo de -57.83% respecto al costo del expediente técnico aprobado.
- En la "Específicas de Gasto": 2.6.2.3.2.6 Costo de Construcción por Administración Directa – Servicios del componente de gastos generales, se tiene en total aprobado para gasto de servicios S/ 320 918,00; sin embargo, se ha ejecutado el importe de S/ 448 791,60, que representa el 139.85% de lo aprobado, teniendo un saldo negativo, es decir un exceso de gasto de S/ 127 873,60 que representa un porcentaje negativo de -39.85% respecto al costo del expediente técnico aprobado.
- Finalmente, en la "Específicas de Gasto": 2.6.2.3.2.6 Costo de Construcción por Administración Directa – Servicios del componente de Supervisión, se tiene en total aprobado para gasto de servicios S/ 129 463,00 pero se ha ejecutado el importe de S/ 137 423,18, que representa el 106.15% de lo aprobado, teniendo igual un saldo negativo, es decir un exceso de gasto de S/ 7 960,18 que representa un porcentaje negativo de -6.15% respecto al costo del expediente técnico aprobado.

Los hechos descritos inobservan la siguiente normativa:

- **Resolución de Contraloría n.º 195-88-CG “Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa” vigente desde el 18 de julio de 1988.**

(...)

10. Los egresos que se efectúen en estas obras, deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normativa vigente; anotándose los gastos de jornales, materiales, equipo y otros, en registros auxiliares por cada obra que comprenda el Proyecto

(...)”

- **Decreto Legislativo n.º 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público” vigente de 1 de enero de 2019.**

“CAPÍTULO II

EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO

SUBCAPÍTULO I

EL PRESUPUESTO Y SU CONTENIDO

Artículo 13. El Presupuesto

13.1 El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.

(...)

SUBCAPÍTULO III

GASTOS PÚBLICOS

Artículo 20. Los Gastos Públicos

Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales.”

De los hechos descritos se puede advertir que las diferencias que se tienen entre los gastos financieros ejecutados respecto a los aprobados (expediente técnico y modificatorias), podrían generar riesgo que el proyecto no cuente con recursos financieros suficientes para su conclusión y el logro de los objetivos.

6. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Hito de Control n.º 1 del servicio de Control Concurrente al estado situacional a setiembre 2023, proceso de ejecución y seguridad de obra, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la visita de inspección, actas firmadas por los representantes de la entidad y la comisión de control, la evidencia fotográfica y en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida, lo cual ha sido señalado en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

7. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Hito de Control del servicio de Control Concurrente en la modalidad de Control Concurrente, la comisión no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

8. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del presente Hito de Control del servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Control Concurrente - Hito de Control n.º 1: Estado situacional a setiembre 2023, proceso de ejecución y seguridad de obra, se han advertido cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el logro de los objetivos previstos, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

9. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de Tamburco el presente Informe de Hito de Control, que contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 1: Estado situacional a setiembre 2023, proceso de ejecución y seguridad de obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mencionado proceso.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Contraloría General de la República con atención a la Gerencia Regional de Control de Apurímac, a través de su Mesa de Partes Virtual, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Abancay, 31 de octubre de 2023

Jorge Aquino Bedia
Supervisor
Comisión de control

John Elvis La Torre Esquivel
Jefe de Comisión
Comisión de control

Indira Yábar Gutiérrez
Gerente Regional
Gerencia Regional de Control de Apurímac

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

- 1. SANEAMIENTO FISICO LEGAL DEL TERRENO PARCIAL, GENERAN PISTAS, VEREDAS Y CUNETAS INCOMPLETAS Y/O INTERRUMPIDAS REDUCCIÓN DE SECCIONES DE VÍAS LOCALES PRINCIPALES Y SECUNDARIAS, RIESGOS DE AMPLIACIONES DE PLAZO, PARALIZACIONES Y POR ENDE INCUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL PROYECTO.**

N°	Documento
1	Expediente Técnico actualizado, aprobado por Resolución de Alcandía N°0031-2022-A-MDT de 7 de febrero de 2022
2	ACTA DE INSPECCION EN CAMPO Y RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN – HITO N.º 01 de 27 de octubre de 2023
3	Norma G.020. Componentes de Diseño Urbano aprobada con Decreto Supremo n.º 006-2011-VIVIENDA aprobada por D.S. 011-2006-VIVIENDA de 05 de mayo del 2006 y modificada por D.S. 006-2011-VIVIENDA del 18 de julio del 2011.
4	DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 “DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES”, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019

- 2. OMISIONES Y/O DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE TECNICO, RESPECTO DEL DRENAJE PLUVIAL, ENTRE LAS PROGRESIVAS 0+220 A 0+300 DE LA CALLE ANTABAMBA BAJA, PODRÍA AFECTAR LA EFICACIA DEL PROYECTO Y CULMINACION OPORTUNA DE LA EJECUCION DE OBRA, POSIBLES ENCHARCAMIENTOS Y/O INUNDACIONES.**

N°	Documento
1	Expediente Técnico actualizado, aprobado por Resolución de Alcandía N°0031-2022-A-MDT de 7 de febrero de 2022
2	ACTA DE INSPECCION EN CAMPO Y RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN – HITO N.º 01 de 27 de octubre de 2023
3	Norma CE.040 Drenaje Pluvial, publicada en fecha 24 de abril del 2021, aprobada por Resolución Ministerial N°126-2021-VIVIENDA

- 3. FALTA DE INSUMOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA EN LAS ÁREAS DE TRABAJO, CIRCULACIÓN Y ZONAS COLINDANTES, PONDRÍAN EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE TRABAJADORES Y CIUDADANOS.**

N°	Documento
1	Expediente Técnico actualizado, aprobado por Resolución de Alcandía N°0031-2022-A-MDT de 7 de febrero de 2022

Nº	Documento
2	ACTA DE INSPECCION EN CAMPO Y RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN – HITO N.º 01 de 27 de octubre de 2023
3	Pedido de compra n.º 140246 de 27 de junio de 2023
4	Norma Técnica de Edificación – G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado mediante el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA de 8 de junio de 2006, modificado mediante el Decreto Supremo N° 010-2009-VIVIENDA publicado el 9 de mayo de 2009.

4. FALTA DE ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN CUNETAS EJECUTADAS, GENERAN COLMATACIÓN Y PONEN EN RIESGO LA FINALIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO.

Nº	Documento
1	Expediente Técnico actualizado, aprobado por Resolución de Alcaldía N°0031-2022-A-MDT de 7 de febrero de 2022
2	ACTA DE INSPECCION EN CAMPO Y RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN – HITO N.º 01 de 27 de octubre de 2023
3	Norma Técnica de Edificación CE.010 Pavimentos urbanos, aprobado por D.S. 001-2010-VIVIENDA de 13 de enero del 2010

5. VARIACIÓN ENTRE LOS GASTOS EJECUTADOS RESPECTO A LOS APROBADOS EN LOS RUBROS CORRESPONDIENTES A: PERSONAL DEL COSTO DIRECTO, GASTOS GENERALES Y SUPERVISIÓN, PODRÍAN GENERAR EL RIESGO DE QUE EL PROYECTO NO CUENTE CON RECURSOS FINANCIEROS SUFICIENTES PARA SU CULMINACIÓN Y LOGRO DE LOS OBJETIVOS PREVISTOS.

Nº	Documento
1	Informe n.º005-2023-MDT-SG/SO/YSC de 4 de octubre de 2023, corresponde al informe mensual del mes de setiembre del 2023 emitido por el supervisor de obra.
2	FORMATO FE -06 "cuadro comparativo del presupuesto analítico aprobado y ejecutado
3	Resolución de Alcaldía n.º 171-2020-A-MDT de 18 de diciembre de 2020
4	Resolución de Alcaldía n.º 0031-2022-A-MDT de 7 de febrero de 2022
5	Resolución de Alcaldía n.º 0230-2022-A-MDT de 31 de octubre de 2022
6	Resolución de Alcaldía n.º 0226-2023-A-MDT, de 31 de agosto de 2023

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Abancay, 31 de Octubre de 2023
OFICIO N° 001992-2023-CG/GRAP

Señor:
Raul Silva Campos
Alcalde
Municipalidad Distrital de Tamburco
Plaza de Armas S/N
Apurimac/Abancay/Tamburco

Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 23557-2023-CG/GRAP-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa señalada en la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculadas al "**Proyecto de Inversión Pública - PIP CUI N.° 2311197: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. VIRGEN DEL ROSARIO - SANTUARIO DE AMPAY, AV. ANTABAMBA BAJA - BANCAPATA, PASAJE 1, CALLE 2 Y CALLE B, DISTRITO DE TAMBURCO - ABANCAY - APURIMAC"**", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el **Informe de Hito de Control N° 23557-2023-CG/GRAP-SCC**

En tal sentido, solicitamos comunicar a esta Gerente Regional de Control de Apurímac, con atención a la Comisión de Control Concurrente acreditada mediante Oficio n.° 001937-2023-CG/GRAP de 23 de octubre de 2023, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Indira Yábar Gutiérrez
Gerente Regional de Control
Gerencia Regional de Control de Apurímac
Contraloría General de la República

(IYG/jle)
Nro. Emisión: 09540 (L485 - 2023) Elab:(U18906 - L485)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **EOJXEAA**





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000560-2023-CG/GRAP

DOCUMENTO : OFICIO N° 1992-2023-CG/GRAP

EMISOR : INDIRA YABAR GUTIERREZ - GERENTE - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE APURÍMAC - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : RAUL SILVA CAMPOS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20175824619

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 17

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa señalada en la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculadas al "Proyecto de Inversión Pública - PIP CUI N.° 2311197

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO_001992-2023-CG-GRAP
2. INFORME DE HITO 23557-2023-CG-GRAP-SCC





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 1992-2023-CG/GRAP

EMISOR : INDIRA YABAR GUTIERREZ - GERENTE - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE APURÍMAC - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : RAUL SILVA CAMPOS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa señalada en la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculadas al "Proyecto de Inversión Pública - PIP CUI N.° 2311197

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20175824619**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000560-2023-CG/GRAP
2. OFICIO_001992-2023-CG-GRAP
3. INFORME DE HITO 23557-2023-CG-GRAP-SCC

NOTIFICADOR : SHEYLA ARACELI MANDUJANO POVIS - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE APURÍMAC - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

